



ACTA Nº 38/2024  
JUNTA ELECTORAL  
1 de diciembre de 2025

Reunidos de forma telemática los integrantes de la Junta Electoral de la Federación Española de Pádel (FEP) que firman la presente acta al final, tal y como significa el artículo 10.4 del Reglamento Electoral, se ha acordado lo siguiente:

**1º Convocatoria de elecciones a la presidencia tras el Auto de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional -procedimiento de medida cautelarísima núm. 1827/2025-.**

De acuerdo con lo significado en el Auto de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional - autos del procedimiento de medida cautelarísima núm. 1827/2025 - y en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, es preciso proceder a la convocatoria de votaciones a la presidencia a la mayor brevedad.

Para ello, esta Junta Electoral, en su acta nº 37 requirió a los órganos competentes de la FEP lo siguiente:

*“3º.- Informar a los interesados que se fijará el nuevo día para la celebración de las votaciones que será determinado por parte de esta Junta Electoral a la mayor brevedad posible, a la luz del calendario de celebración de pruebas o competiciones deportivas de pádel de carácter oficial, nacional o internacional con participación de clubes, deportistas, jueces o árbitros españoles. Todo ello, en estricto, fiel y escrupuloso cumplimiento y ejecución de lo acordado por el Auto de la Audiencia Nacional tantas veces citado y lo significado en la disposición adicional tercera de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.*

*4º.- Que desde la Secretaría General de la FEP se inste a los órganos competentes de dicha Federación y de la Federación Internacional de Pádel para que, con carácter previo a la elaboración de un nuevo calendario electoral y con la máxima urgencia, comuniquen a esta Junta Electoral los días de 2025 en los que no se celebren pruebas o competiciones deportivas de pádel de carácter oficial, nacional o internacional con participación de clubes, deportistas, jueces o árbitros españoles. Todo ello para poder fijar nueva fecha de las votaciones, en cumplimiento del repetido Auto de la Audiencia Nacional y de lo significado en la disposición adicional tercera de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas”.*

Una vez analizados, por esta Junta Electoral, los calendarios de las competiciones oficiales nacionales e internacionales, se **ACUERDA** requerir a los órganos competentes de la FEP para que procedan a la convocatoria de votaciones a la presidencia y la primera reunión de la Asamblea General el día 18 de diciembre de 2025.



## **2º Nuevo calendario electoral.**

De acuerdo con lo significado en el apartado 1º precedente, se **ACUERDA** aprobar el siguiente calendario electoral:

- **Jueves, 18 de diciembre:** Celebración de la Asamblea General para la elección de presidente.
- **Viernes, 19 de diciembre:** Apertura del plazo para interponer recursos ante el Tribunal Administrativo del deporte contra el resultado de la elección a la presidencia.
- **Lunes, 22 de diciembre:** Finalización del plazo de reclamación ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra los resultados provisionales.
- **Martes, 23 de diciembre:** Proclamación y Publicación de resultados definitivos de las Elecciones a la presidencia.

## **3º Consideraciones generales respecto del acuerdo adoptado.**

Procédase a la publicación de la presente resolución y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la FEP y en el apartado “Elecciones 2024” de la web de la FEP, siendo remitida igualmente a las federaciones deportivas autonómicas de pádel y a la Federación Internacional de Pádel para su conocimiento y difusión.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman la presente acta.